



## RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE Nº 582024046800  
"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO Y ADICIONALES DEL CEC"

Visto el informe de la Asesoría Jurídica del Instituto de fecha 30 de diciembre de 2024, que queda incorporado a la presente resolución, relativo a la modificación de los hitos del contrato solicitada por el responsable del contrato; **ACUERDO:**

Modificar la fecha del hito 1, hasta el 28 de febrero de 2025, sin imposición de penalidades, con el consiguiente reajuste de anualidades, pasando 89.760,00 euros (IVA no incluido) del ejercicio 2024 al ejercicio 2025.

Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados Centrales de dicha índole, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del INTA, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrejón de Ardoz, en la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL  
(P.D. Resolución 3D0/38215/2018 de 17 de julio)  
EL SECRETARIO GENERAL  
P.A.  
JEFE DEPARTAMENTO  
ASUNTOS ECONÓMICOS